



**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece en su artículo 67 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas.

El sistema integrado se aplicará a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 (Pagos Directos) y a las ayudas concedidas de acuerdo con los artículo 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER ).

La financiación de los pagos directos se realizará con fondos FEAGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC), por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo. El artículo 67 del mencionado del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas. El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayudas, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural establece la normativa básica a nivel nacional aplicable a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en adelante DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Asimismo, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión de las ayudas a las que se refiere el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, así como por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y por la normativa nacional, así como el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y la estrategia nacional de los programas operativos sostenibles y de las directrices nacionales para las actuaciones medioambientales.

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

### 1.2 Estructura de la sección



La Sección 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Correspondiendo a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos que las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). (servicio 15).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

Por otra parte, desde los diferentes Centros Directivos se está trabajando en los siguientes planes y estrategias:

- Medio Natural

1.- Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión (Plan de Medio Ambiente 2030).

Constituye la figura de planificación integradora mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma. Su contenido fundamental guarda sintonía con las directrices emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, UE, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde un ámbito global propiamente regional.

2.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que se puede destacar: "implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas" o "incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad".

3.- Plan Forestal Andaluz: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se ha puesto en marcha el proceso de elaboración de la "Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030".

Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en "proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales" o "promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques".

4.- Plan de recuperación y ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001 y una vigencia de 20 años.



Su objetivo primordial es definir la “Red Andaluza de Vías Pecuarias”, como conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación que se acojan a alguno de los usos definidos en el Plan: uso tradicional, turístico-recreativo y ecológico.

Se pretende que las vías pecuarias tengan una utilidad pública más allá del uso tradicional ganadero, poniendo en valor sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

• Residuos

5.- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030: Aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, se halla al final de su tramitación y sustituirá a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia termina a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

• Aguas

6.- Planes Hidrológicos de Cuenca: La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le corresponde la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2015-2021); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2009-2015) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2009-2015). En este sentido, cabe hacer alusión a:

El Tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 se encuentra en proceso de elaboración y vendrá a sustituir a los planes hidrológicos vigentes anteriores.

7.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones internas de Andalucía: Aprobados por el Consejo de Gobierno Andaluz el 20 de octubre de 2015 y por el Consejo de Ministros el 15 de enero de 2016, con vigencia hasta finales de 2021, si bien se hallan actualmente en proceso de revisión.

La “Administración Hidráulica de Andalucía” como responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión, ya ha iniciado los trabajos del Segundo ciclo de elaboración de la Planificación de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (2022-2027).

8.- Planes Especiales de Sequía: Compete a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo.

Actualmente, los diferentes Planes de Sequía se hallan en la fase final de su elaboración/revisión.



9.- Pacto Andaluz por el Agua: Aprobado por el Pleno del Parlamento Andaluz en sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019.

El proceso de trabajo para el Pacto Andaluz por el Agua se estructura en 4 fases. A día de hoy nos encontramos en la última fase, en la que los grupos políticos y agentes sociales debatirán y llegarán, si procede, a un acuerdo total o parcial del “Pacto Andaluz por el Agua”.

Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

• Clima

10.- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002.

Estando vigente desde entonces, esta Estrategia alberga un conjunto de medidas por parte de la Consejería (como coordinadora e impulsora de la misma) que consisten en:

- Crear un Panel de Seguimiento y una Secretaría Técnica de apoyo que deben analizar la evolución de gases de efecto invernadero emitidos en Andalucía y su adecuación al Protocolo de Kioto.
- Elaborar un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía para su control y reducción.
- Ordenar el aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo.
- Favorecer políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.
- Establecer un sistema de indicadores de seguimiento.

11.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): En octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC, actualmente en elaboración, que se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquéllos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

• Aire

12.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 septiembre de 2020.

Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”.



En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

#### • Empleo y Economía

13.- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018. Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a "Competitividad y Empleo". Entre sus objetivos, cabe destacar:

- Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

14.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

La bioeconomía circular se presenta como una nueva forma de producir y consumir que trata de dar respuesta a los retos sociales (garantía de suministro y reparto justo de alimentos) y medioambientales (mitigación del cambio climático y menor uso de combustibles fósiles), y al mismo tiempo busca generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico y el empleo.

Esta Estrategia tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y de procesos biológicos renovables.

Y se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- Incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.
- Aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía.
- Incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía.

Al objeto de alcanzar de forma exitosa los anteriores objetivos, se disponen un conjunto de medidas estructuradas en torno a 4 líneas estratégicas de carácter vertical, canalizadas con 4 programas instrumentales de carácter transversal.



• Educación

15.- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental: La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. En este sentido, la educación ambiental desempeña un papel crucial para promover el desarrollo sostenible y para fomentar la capacidad y conciencia de las poblaciones ante cuestiones ambientales y de desarrollo.

La presente Estrategia surge como “marco general de referencia” para la educación ambiental en Andalucía y para movilizar los recursos humanos existentes en la comunidad, haciendo partícipe a: administración pública; sistema educativo; universidad; empresas, organizaciones empresariales y sindicatos; medios de comunicación; espacios naturales y centros de educación ambiental.

Presentada por la Consejería en el III Congreso Andaluz de Educación Ambiental, se incluyó en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, aprobado en el Consejo de Gobierno el 14 de Septiembre de 2004.

Persigue como objetivo fundamental promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y la calidad de vida en Andalucía, a partir de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental.

En otras ramas diferentes a la medioambiental, esta Consejería considera prioritarias las siguientes actuaciones de carácter estratégico:

• Desarrollo Rural

16.- Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: El concepto de Desarrollo Rural empieza a tener cierta consideración en Europa a partir de los años 80 del siglo pasado cuando el incremento del desequilibrio territorial se agudiza en las zonas rurales por un cambio estructural en los sistemas productivos, una caída de las actividades clásicas agrícolas y una concentración de la población en las regiones más avanzadas y en grandes ciudades.

La política de desarrollo rural de la UE ha ido evolucionando con la aprobación de diferentes reglamentos y actos legislativos básicos para adaptarse y responder a los nuevos retos económicos, medioambientales y sociales que el siglo XXI plantea para las zonas rurales. De acuerdo con la Estrategia Europea 2020 y financiada mayoritariamente por los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FC, FSE, FEADER y FEMP), dicha política tiene que afrontar estos objetivos generales:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales.

En la práctica, esta política se materializa con los Programas de Desarrollo Rural (PDR) con vigencia para 7 años. En Andalucía sigue en vigor a día de hoy el PDR 2014-2020 que fue formalmente adoptado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 y dotado con casi 2.450M€ (1.910M€ de FEADER y 540M€ de cofinanciación nacional: 30% estatal – 70% autonómica). Se prevé que se prorrogue para 2021 y 2022 una vez se apruebe en octubre de 2020 el Reglamento de transición de la Política Agrícola Común.

En dicho programa se exponen las prioridades estratégicas de nuestra Comunidad en este sector:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, silvicultura y las zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura así como la gestión sostenible de los bosques.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de los riesgos en la agricultura.



- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía baja en carbono y adaptada a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Con objeto a incrementar la operatividad del programa, las anteriores prioridades estratégicas se articulan en lo que se denominan “Focus Áreas” o ámbitos de interés. Dentro de un programa de desarrollo rural concreto, cada región establece objetivos cuantificables referidos a dichas Focus áreas y medidas para alcanzarlos, que se desagregan en función de sus características en submedidas a las que se les asigna la financiación correspondiente. A su vez, las submedidas se desglosan en operaciones, que son las líneas concretas de actuación de las ayudas que se prevén conceder.

En definitiva, las medidas detallan qué actuaciones podrán ser apoyadas y quiénes serán los beneficiarios de los recursos asignados a las mismas. Estas medidas se suelen conocer como el ‘segundo pilar’ de la Política Agrícola Común (PAC), y complementan al sistema de pagos directos a los agricultores y a las medidas para gestionar los mercados agrícolas (el denominado ‘primer pilar’).

17.- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 – 2022: Adoptada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019, con un horizonte temporal de 3 años.

Actualmente, la propuesta inicial se encuentra en información pública para que cualquier persona o entidad pueda hacer aportaciones a su contenido.

El Plan tiene como objetivo general mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

Para ello, se establece una “metodología de trabajo” que incluye como contenido del Plan:

- El análisis y diagnóstico de la situación de partida que permita identificar los problemas, retos y necesidades al objeto de establecer prioridades, objetivos y líneas estratégicas.
- El establecimiento de un presupuesto con programas y medidas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos, las cuales se desarrollarán conforme a un cronograma y estarán sometidas a un sistema de evaluación.
- Una evaluación ex-ante, que permitirá evaluar las actuaciones previstas así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Las prioridades o metas a lograr se abordarán mediante objetivos estratégicos que se irán concretando durante el proceso de elaboración del Plan. A día de hoy, éstos son algunos:

- Incrementar el número de jóvenes y mujeres que se incorporan a la actividad agrícola, ganadera y pesquera.
- Incrementar la producción agroalimentaria bajo sistemas de producción más sostenibles y fomentar la economía circular.
- Incrementar el uso de las energías renovables en el sector primario y la industria agroalimentaria.
- Aumentar el número de empresas que realizan actividades de innovación, especialmente en tecnologías digitales.
- Incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, especialmente en las mujeres.
- Sector agroalimentario y pesquero

18.- I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de enero de 2017, estando vigente desde ese mismo día hasta el próximo 30 de junio de 2021. Este Plan se encuentra en consonancia con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, actualmente en fase de redacción por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.





Este I Plan tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía y que la perspectiva de género se integre en la cultura de trabajo de la Consejería.

En su intención de alcanzar el objetivo general, el Plan se estructura en 3 ejes de intervención o líneas estratégicas con una clara voluntad de provocar cambios en la mentalidad y cultura colectiva que afectarán a los procedimientos de trabajo y a la relación de las instituciones y entidades con la ciudadanía:

- Eje 1: La igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras.
- Eje 2: La interlocución con perspectiva de género, entre la Consejería y las entidades y personas interlocutoras o representativas del sector.
- Eje 3: La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la Consejería, en su funcionamiento como sistema u organización.

- Ganadería

19.- Plan Director de las Dehesas de Andalucía: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2017. Se configura como “instrumento de planificación general” para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años y revisiones cada 5 años como mínimo.

Su contenido se estructura en 5 grandes bloques:

- Caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- Análisis de nuevos usos y oportunidades.
- Diagnóstico de su situación actual.
- Estrategias de actuación y su concreción operativa y financiación.
- Seguimiento y revisión.

Los objetivos estratégicos del Plan están orientados a:

- Mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociadas a las dehesas andaluzas.
- Impulsar la puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- Conservar el ecosistema de las dehesas.
- Fomentar las actuaciones relativas a I+D+i+F en las dehesas andaluzas.

- Agricultura

20.- Plan Director del Olivar Andaluz: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 10 de marzo de 2015, con un horizonte temporal de 6 años y estando vigente hasta final de 2021.

Dicho Plan es concebido por la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, como instrumento para la consecución de estos fines, entre otros:

- Promover el desarrollo de las zonas olivareras para mantener a la población en el territorio.
- Mantener la sostenibilidad ambiental del cultivo del olivar.
- Favorecer el equilibrio de la cadena de valor que posibilite un adecuado funcionamiento de los mercados.

En la misma línea, el Plan define diversos objetivos estratégicos:

- Mejorar la productividad de las explotaciones del olivar, potenciando su diversificación y multifuncionalidad.



- Mantener e impulsar el patrimonio olivarero de Andalucía.
- Promover la contribución del olivar a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.
- Impulsar la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia tecnológica al sector del olivar, enfocada a la mejora de su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental.

Su contenido se desglosa en los siguientes apartados:

- Caracterización del olivar andaluz.
- Diagnóstico.
- Estrategias y actuaciones.
- Indicadores de ejecución.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquélla una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

#### **OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS**

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

#### **OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS**

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

#### **OE.4 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES**

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola,



ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)”, del Programa 71 F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600.015.120	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.600.015.120</b>	<b>100,0</b>
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.600.015.120</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>1.600.015.120</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Anualmente, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, publica la Resolución por la que se disponen para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la campaña 2021, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2021 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.



Por otra parte, en el ejercicio presupuestario 2019 se publicó la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva. En este sentido, sin perjuicio de que la mayoría de los pagos se han realizado en el actual ejercicio presupuestario, es preciso en el ejercicio presupuestario 2021 continuar con los pagos de esta medida de ayuda al almacenamiento privado aceite de oliva, en el ámbito del Reglamento 1882/2019 del artículo 17(b) del Reglamento 1308/2013.

Por último, en el ámbito de las Medidas Excepcionales COVID, instauradas en el presente ejercicio para hacer frente a la crisis comercial originada por la pandemia, es preciso terminar en la anualidad 2021 con los pagos correspondiente a la ayuda al almacenamiento privado de carne de bovino.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se prevén novedades con relación a las ayudas gestionadas por la Sección 3300 para el ejercicio presupuestario 2021

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y el medio rural a través de las ayudas al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluza de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.600.015.120	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.600.015.120</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A pesar de la riqueza del campo andaluz en Andalucía, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la



falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias, por ello dentro del objetivo estratégico “ Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e a industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas, se apuesta por el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura, continuando con los pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo así, la continuidad de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporan.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración mas cercana a los interesados, por ello dentro del objetivo estratégico, “Avanzar en una administración más ágil y próxima a los ciudadanos”, se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas que gestiona, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, bajo el objetivo estratégico “Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales”.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas apícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas fuerza sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM), con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que firme la Dirección General.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, así como a la DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).



El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente mediante resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se dispone las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña correspondiente. En la citada se citan la siguientes ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas:

a) Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola;
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:
  - Ayuda asociada al cultivo del arroz.
  - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
  - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
  - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
  - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
  - Ayuda asociada al tomate para industria.
  - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- 5.º Pago específico al cultivo del algodón.
- 6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de



Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2021 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **OO.1.1 Desarrollo y fomento de valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas**

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

##### **ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que se incorporen al uso de determinadas prácticas.**

En los pagos directos se contempla como requisito la realización de prácticas beneficiosas para el medio ambiente.

##### **ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en programas operativos**

Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

### **OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS**

#### **OO.2.1 Relevo generacional y mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.**

Este objetivo operativo pretende:

- \* El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- \* Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- \* Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- \* Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- \* Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- \* Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.



**ACT.2.1.1 Publicación de convocatorias de pagos directos.**

Establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos.

**OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS**

**OO.3.1 Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas**

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

**ACT.3.1.1 Celebración convenios de colaboración para la tramitación de solicitudes únicas**

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**OE.4 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES**

**OO.4.1 Potenciar la participación activa de las mujeres en la jornadas técnicas**

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este Centro Directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productoras y al personal de la Administración encargado de trabajar para estas organizaciones. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

**ACT.4.1.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar desde la perspectiva de género.**

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma





no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.